

RESOLUCIÓN No. 02 - 1262
(21 de julio de 2026)

**POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
LICITACION PÚBLICA No. LP-003-2026**

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante 02-002 del 6 de enero de 2026, el rector de la Institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes y servicios, y obra pública requeridos por la entidad para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan las circunstancias administrativas y académicas; de igual manera se delega la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en la Dra. ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, adelanta el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026 para contratar el “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS SEDE BUCARAMANGA, EDIFICIO E, BODEGAS EXTERNAS, REGIONALES BARRANCABERMEJA, VÉLEZ, PIEDECUESTA Y SEDE DEPORTIVA”

Que dada la cuantía del objeto contractual, se requiere seleccionar el contratista de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a los requisitos de la convocatoria pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se debe realizar una evaluación de las propuestas presentadas.

RESOLUCIÓN No. 02 - 1262
(21 de julio de 2026)

**POR LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
LICITACION PIUBLICA No. LP-003-2026**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, el cual estará conformado por: - **Karen Johana Contreras Garrido**, quien se encargará de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas en los documentos de contenido Jurídico, - **Laura Juliana Mateus**, quien se encargará de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas en los documentos de contenido Técnico y **Javier Augusto Guerrero**, quien se encargará de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas en los documentos de contenido Financiero, quienes evaluarán los requisitos habilitantes de las propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del estudio y evaluación de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador dejará constancia escrita de los criterios evaluados y de los oferentes habilitados, resultado de dicha evaluación, la cual será firmada por los funcionarios de soporte en las fechas previstas en el cronograma y remitida al Comité de Contratos y ordenador del gasto para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Vicerrectora Administrativa y Financiera
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Revisó:
Álvaro Benavides Mateus
Asesor Oficina Jurídica

Proyectó:
Karen Johana Contreras Garrido
Contratista Oficina Jurídica